

Programa Social:

PROSPERA Programa de Inclusión Social

Objetivos:

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

Metas:

Propiciar condiciones de vida a los beneficiarios que contribuyan a erradicar la pobreza, mediante la aniquilación del rezago educativo.

Presupuesto:

Al ser un programa subsidiado por el gobierno federal, no existe un presupuesto destinado para la ejecución de este rubro.

Requisitos, tramites y formatos para ser beneficiados: se muestran en las reglas de operación del programa.

Entidad pública ejecutora:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Responsable directo:

Funcionarios Responsables a Nivel Municipal: Ing. Nayeli Díaz Robles Directora de Promoción Económica y Fomento Agropecuario y L.A. Alma Delia Gómez Monroy.
Teléfono: 01 (385) 7555149-095 Extensión 111

Número de personal que lo aplica:

2

Costo de operación del programa

El programa Prospera no genera costos de operación, ya que en su totalidad el gobierno federal cubre dichos gastos.

Medición de avances de la ejecución de gasto:

Al ser un gasto no ejecutado por parte del municipio, se omite este punto.

Metodología empleada:

La Coordinación Nacional es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las familias. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información socioeconómica se recolecta a través de una encuesta homogénea a nivel nacional para cada uno de los hogares dentro del contexto rural y urbano. En dicha encuesta se registrarán los datos sobre las características del hogar y de las condiciones socioeconómicas y demográficas de todos sus integrantes. Esta información debe ser proporcionada por un informante con residencia habitual en el hogar, con al menos 15 años de edad y que conozca los datos de sus integrantes.

A cada hogar y a cada uno de sus integrantes se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente.

Esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita, mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de los hogares que pueden diferir de acuerdo al tamaño de la localidad en la que habitan.

Asimismo, esta metodología permite identificar hogares cuyas condiciones socioeconómicas y demográficas son similares a las condiciones de los hogares con ingresos per cápita inferiores a alguna línea de referencia como son la de bienestar mínimo, de verificaciones permanentes o de bienestar económico.

La incorporación y permanencia, y en su caso, reactivación, de un hogar en el Programa se definen con base en sus condiciones socioeconómicas y demográficas, a través de su ingreso mensual per cápita estimado.

La metodología de focalización, en su caso, se adecuará considerando el tiempo necesario para su implementación, de conformidad al grado de correspondencia entre los criterios actuales y los que emita CONEVAL, previa autorización del Comité Técnico de la Coordinación Nacional.

Páginas de interés para complementar la información vertida:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/285177/ROP_PROSPERA_2018_dof.pdf (REGLAS DE OPERACION VIGENTES)